

CARTA AL DIRECTOR



Gaceta Médica de Bilbao. 2014;111(3):78-79

La historia clínica en euskera: una obligación

Health record in the Basque language: a must

Historia klinikoa euskaraz sortzeko beharra

El Servicio Vasco de Salud-Osakidetza, una de las instituciones mejor valoradas en nuestra sociedad, tiene entre sus líneas estratégicas y objetivos prioritarios la normalización del uso del euskera en el ámbito sanitario, y con tal fin ha puesto en marcha su II Plan de Euskera.

Es por todos conocido que desgraciadamente, a día de hoy no se ofrece suficiente asistencia sanitaria en este idioma, lo que afecta de forma indiscutible a la calidad del servicio, así como a los derechos lingüísticos de los usuarios. Y es una obligación del departamento de Salud dar una solución efectiva a este problema aparentemente complejo.

Es un error muy extendido el limitar la asistencia sanitaria en euskera a la oralidad, esto es, a las relaciones verbales entre el paciente y los profesionales sanitarios, obviando la documentación escrita. Y recalco que es un error, pues una de las claves para la normalización de la lengua vasca en Osakidetza es precisamente franquear el límite de la oralidad y desarrollar la historia clínica en euskera.

Para muchos pacientes puede resultar un término ajeno e incomprensible, pero es de vital importancia. La historia clínica viene definida por la ley (Decreto 38/2012) como el conjunto de documentos y registros informáticos que deberá contener de forma clara y concisa los datos, valoraciones e informaciones generados en cada uno de los procesos asistenciales a que se somete un paciente y en los que se recoge el estado de salud, la atención recibida y la evolución clínica de la persona.

De lo dicho anteriormente, resulta evidente que es fundamental para el desempeño de la labor asistencial, la investigación y la docencia, pero al mismo tiempo es

imprescindible para garantizar la calidad del servicio y el respeto a la dignidad, la autonomía y los derechos de los pacientes. Pues no hay que olvidar que el titular de la historia clínica es el propio paciente.

Y no debemos olvidar que aquí, en Euskadi, muchos pacientes son euskaldunes. El desarrollo de la historia clínica en euskera es imprescindible para garantizar a los usuarios euskaldunes su derecho a recibir la información escrita en su lengua o que la documentación sobre su asistencia sanitaria esté en euskera. La historia clínica en euskera es la clave para la normalización. Es una obligación inexcusable de la Administración.

El propio II Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza 2013-2019 ya recoge esta necesidad, y recomienda iniciar sin dilación un estudio en profundidad y analizar los aspectos que influyen en el proceso de creación y explotación de esa información, pues implican a muchos profesionales en distintos ámbitos. Con este fin se formó el grupo de trabajo "Historial clínico bilingüe", en el cual distintos profesionales tratamos con un criterio multidisciplinar de identificar las actuaciones que deberían llevarse a cabo para conseguir ofrecer una historia clínica en euskera a los pacientes.

Una de las dudas planteadas han sido los posibles problemas de seguridad que puedan surgir, o la posibilidad de que no haya una norma legal concreta en la que podamos encajar la historia clínica bilingüe, teniendo en cuenta la complejidad del sistema sanitario, el número de personas implicadas y los supuestos y consecuencias que se pudieran producir en torno a esta cuestión.

Sin embargo, hay que ser optimistas. Actualmente la lengua vasca goza de una legislación favorable, impensable hace décadas. Ante todo, como norma de rango superior, tenemos la legislación europea, vinculante tanto

para el Estado español como para el Gobierno vasco. El Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina; la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales y la Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia transfronteriza avalan la historia clínica en euskera. En Euskadi, la Ley 10/1982 para la normalización del euskera o el Decreto 67/2003 constituyen un soporte y una garantía. Y además, aunque de menor rango, está el propio código deontológico de los médicos.

El Sistema Nacional de Salud ha puesto en marcha el proyecto de la Historia Clínica Digital para poder com-

partir la información sanitaria de los pacientes de diferentes Comunidades cuando la situación lo requiera. Y llama la atención que considere necesario enriquecer el proyecto con todas las lenguas que forman parte del Estado.

La historia clínica no sólo es posible, sino que es una necesidad. No existe, hoy día, ningún obstáculo ni barrera que lo impida, y solo es una cuestión de voluntad. Es urgente e imperioso que comencemos a desarrollar la historia clínica en euskera. Y es hora de que los ciudadanos que así lo deseen, lo pidan.

Aitor Montés-Lasarte.
Médico de Familia. Aramaio. Álava